



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
3 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 11:00 (once horas), del jueves 3 (tres) del mes de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., Manuel Montes Hernández**, los **Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas**, **Regidores Maricela Hurtado Martínez, Cecilia Cabrera Yáñez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Luis Mora Sánchez y Daniel López Castillo**; asistidos por el **Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**: -----

1.- Pase de lista de asistencia. -----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

1).- Acuerdo por el que se designa la Plaza Soriano como recinto oficial a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2022.-----

4.- Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes ocho miembros de dicho Órgano Colegiado ya que los Regidores Gaspar Ramón Trueba Moncada y Leidy Cinthia Mejía de León presenta justificante de su inasistencia, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Manuel Montes Hernández muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

1).- Acuerdo por el que se designa la Plaza Soriano como recinto oficial a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2022.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura de los puntos resolutiveos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada

Acta núm. 037



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
3 DE NOVIEMBRE DE 2022**

la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la participación de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que se le otorga el uso de la voz.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez pregunta cuál sería el objetivo y al Municipio que le tocaría aportar en dicho hermanamiento.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde que al Municipio no le toca aportar nada, solo es para tener una vinculación más directa con otro Municipio, en este caso con el Municipio de Corregidora, para apoyarse entre sí en materia de Seguridad y Protección Civil, así como también, se pretende firmar dicho Hermanamiento debido a la similitud que se tiene como Municipios respecto al tema del Turismo Religioso.-----

Una vez agotadas las participaciones y no habiéndose registrado más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de sus integrantes presentes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados; 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XVIII, 31 fracción VIII y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., 33 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y

[Handwritten signature]

Acta núm. 037

[Handwritten mark]

[Handwritten signature: Mariana Alberto Mota]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Acta núm. 037

organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.

3. La Ley Sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 1992, define *Acuerdo Interinstitucional* como aquel convenio celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, por lo que los Acuerdos de Hermanamiento se enmarcan en esta definición.

4. Que el Municipio de Colón cuenta con la infraestructura necesaria para celebrar con el Municipio de Corregidora, ambos del Estado de Querétaro, el Hermanamiento objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de propiciar y profundizar sus relaciones de solidaridad, trabajo y colaboración interinstitucional, a través del marco jurídico idóneo para concretar los acercamientos que los gobiernos de estos Municipios han iniciado principalmente en el fomento de la cultura.

5. Que el numeral 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Presidente Municipal, como ejecutor de las de las determinaciones de los ayuntamientos, tiene dentro de sus facultades y obligaciones el Celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

6. Así mismo, el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., dispone que el Presidente Municipal es la primera autoridad administrativa del Municipio de Colón, Qro. y tendrá las atribuciones y funciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables

7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

8. El artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., señalan que las sesiones se celebrarán en el Salón de Cabildo, sin embargo, podrán celebrarse en el lugar que previamente mediante acuerdo, designe el Ayuntamiento como recinto oficial para tal efecto, mismo que siempre deberá estar dentro del Municipio de Colón, Qro.

9. En este sentido, el numeral 44 del citado ordenamiento legal aplicable, dispone que, dentro de las convocatorias de las Sesiones, se señalará el tipo, fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la celebración de la Sesión así como el orden del día a desahogar.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

10. Tomando en consideración que la Sala de Cabildo ubicada en el edificio sede el Ayuntamiento, se considera el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro, y en vista del oficio **JG.042.2022**, suscrito por el C. José Nemorio Guevara Ibarra, Jefe de Gabinete por medio del cual solicita sea sometido a consideración la celebración de una Sesión Solemne de Cabildo en la cual se pretende designar la Plaza Soriano para la firma de un Hermanamiento con el Municipio de Corregidora, Querétaro. Formándose para tal efecto en los archivos de la Secretaría del H. Ayuntamiento el expediente **PM/046/DAC/2022.**"

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se designa como Recinto Oficial la Plaza Soriano, en el Municipio de Colón, Qro., para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 10 de noviembre del 2022, en términos del considerando 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal a efecto de suscribir el Hermanamiento con el Municipio de Corregidora, Querétaro en la Sesión de Cabildo señalada en el resolutivo primero del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría Particular, al Titular de la Jefatura de Gabinete, así como a la Coordinación de Giras, a la Coordinación de Comunicación Social y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Acta núm. 037

Manuel Alberto L. H. r.

[Handwritten signatures and stamps]



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
3 DE NOVIEMBRE DE 2022**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **11:26** (once horas con veintiséis minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe.-----

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico Municipal

C. Ramiro Prado Bárcenas
Síndico Municipal

C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora

Lic. Cecilia Cabrera Yáñez
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Regidor

Lic. Daniel López Castillo
Regidor

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 037